



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>        | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
|             | A) Operaciones corrientes: |              |
| 3.          | Tasas y otros ingresos     | 1.350,00     |
| 4.          | Transferencias corrientes  | 1.500,00     |
| 5.          | Ingresos patrimoniales     | 4.150,00     |
|             | Total ingresos             | 7.000,00     |

#### GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                        | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
|             | A) Operaciones corrientes:                 |              |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y de servicios | 7.000,00     |
|             | Total gastos                               | 7.000,00     |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ojeda de Caderechas, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde,  
José Blas González García